



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO.010-SRH-2023

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Paula Inestroza Rodríguez en el cargo de Primer Secretario homologado a Vicecónsul en la Representación Consular de Honduras en la ciudad de Madrid, ante el Reino de España.

SEGUNDO: El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la toma de posesión de su cargo.

NOTIFIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


IRIS DOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional


EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tegucigalpa M.D.C., 12 de enero de 2023

Ciudadana
Paula Inestroza Rodriguez
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ACUERDO NO.010-SRH-2023 En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana Paula Inestroza Rodríguez en el cargo de Primer Secretario homologado a Vicecónsul en la Representación Consular de Honduras en la ciudad de Madrid, ante el Reino de España. **SEGUNDO:** El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público. La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión. **TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de la toma de posesión de su cargo. **NOTIFIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023). IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, Presidenta Constitucional. EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA, Secretario de Estado.

Atentamente,



MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General

14 de febrero 2023
10.38 A.M.

3003
M.